

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 025/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 5 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Título Ejecutorial de Propiedad No. 380025 expedido por Don Luis Adolfo Siles Salinas, Presidente Constitucional de la República, en fecha 2 de agosto de 1967, el Sr. Benigno Cardozo Brito obtuvo la dotación de dos parcelas de terreno de 2.3500 Has. (parcela 1) y 11.5000 Has. (parcela 2) respectivamente, situadas en el ex – fundo “Ura Lajastambo”, cantón San Sebastián de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca.

Que, mediante título registrado en Derechos reales a fojas. 26 vuelta No. 41, correspondiente a la Provincia Oropeza de fecha 23 de junio de 1976, el propietario transfiere en calidad de venta la parcela número uno en una extensión de 17.750 m² al Comité Departamental de Desarrollo y Obras Públicas.

Que, mediante sentencia de fecha 7 de julio de 1998, pronunciada por el Juez Instructor 4to. en lo Civil de la Capital, Dr. Antonio Pardo Sandoval, dentro de la demanda sumaria de usucapión, se declara al Sr. Benigno Cardozo Brito como único y legítimo propietario del lote de terreno de una superficie de 4.500 m² ubicado en la zona de “Ura Lajastambo”, Cantón San Sebastián, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca.

Que, por sucesivos actos de transferencia a título de compra venta, el Sr. Benigno Cardozo enajena partes del terreno antes mencionado, de acuerdo al siguiente detalle:

No. TES.	COMPRADOR	SUPERFICIE	
15/76	Enrique Bayo Torrez y Cristina Saavedra Bayo	0.6270 Has.	(6.270 m ²)
753/88	Antonio Cardozo Bayo	3.6100 Has.	(36.100 m ²)
332/92	Máximo Segobia Estrada y Luciana Cardozo de Segov	1.0000 Ha.	(10.000 m ²)

Que, por informe No. 01 de fecha 27 de enero de 1999, del Técnico Urbano y del Topógrafo de la Jefatura de Administración Territorial, se tiene que el plano de loteamiento guarda relación con el terreno, los amezanamientos y las medidas de los lotes, vías, áreas de equipamiento, áreas verdes coinciden con las del plano presentado y en cuanto a límites de propiedad no existen superposiciones con las urbanizaciones colindantes.

Que, en cumplimiento a disposiciones, el interesado adjunta el documento de deslinde voluntario.

Que, por inspección realizada por la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal conjuntamente el auxiliar de Administración Urbana, en fecha 9 de septiembre de 1999, ve por conveniente dar curso a la presente urbanización por enmarcarse a normas municipales en actual vigencia.

Que, por Informe No. 073/99 de la Comisión de Gestión Técnica, se sugiere la aprobación del proyecto de urbanización s, sito en la zona de Lajastambo y que cuenta con una superficie total de 118.918,20 m².

Que, de conformidad al inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos, sometidos a su consideración por el Alcalde.

...///

R.M. N° 025/00

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar la Urbanización de propiedad del Sr. Benigno Cardozo Brito ubicado en zona de Villa Lajastambo (ex Ura Lajastambo), de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total de la propiedad	119.428,93 m2	
Superficie aire municipal	510,73 m2	
<hr/>		
Superficie total del proyecto	118.918,20 m2	100,00 %
Superficie lotificada	65.404,46 m2	55,00 %
Superficie destinada a vías	27.327,81 m2	22,98 %
Superficie área de equipamiento	11.191,80 m2	9,41 %
Superficie área verde	14.899,00 m2	12,53 %
Superficie de banco de tierras	95,13 m2	0,08 %
<hr/>		
TOTAL	118.918,20 m2	100,00 %

Alcanzando una cesión de 45,00 % equivalente a 53.513,74 m2., dentro de lo establecido por normas municipales con el siguiente cuadro de superficies, manzanos y lotes:

Manzano "A" con 11 lotes	Sup.	9.395,34 m2
Manzano "B" con 21 lotes	Sup.	12.021,29 m2
Manzano "C" con 14 lotes	Sup.	8.849,66 m2
Manzano "D" con 18 lotes	Sup.	10.902,00 m2.
Manzano "E" con 7 lotes +Bco.de tierras	Sup.	3.544,02 m2.
Manzano "F" con 15 lotes	Sup.	8.337,22 m2.
Manzano "G" con 14 lotes	Sup.	7.303,22 m2.
Manzano "H" con 8 lotes	Sup.	5.051,71 m2.

TOTAL SUPERFICIE DE LOTES 65.404,46 m2

Art. 2°. La superficie de propiedad del municipio, afectada por los lotes compensada o permutada "D", con una superficie de 231,07 m2, será compensada o permutada con un lote en el manzano "E" con código B.T. de 326,20 m2., el saldo de 95,13 m2 sirve para completar el porcentaje de cesión del 45%.

Art. 3°. La vía de 60 m de perfil transversal ubicada sobre el camino que conducía al Aeropuerto antiguo, será definido a detalle en su diseño cuando se ejecute la obra ya que la intención es que se constituya en una alameda para el esparcimiento de los habitantes de la zona.

Art. 4°. El propietario deberá correr con todos los trámites pertinentes para concretar la transferencia de áreas de uso público a favor de la Comuna, cuidando de su inscripción en el Registro de Derechos Reales.

...///

R.M. N° 025/00

Art. 5° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. 1412/99